

Diguato

F CM

X



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Corresponde al expte. 3145/78.-

Con Ind. 42/99

DEROGADA

LA PLATA, 30 de marzo de 1978.-

VISTO:

El expediente n° 4061-3145/78 por el cual el Sindicato de Conductores de Taxi La Plata solicita la actualización de tarifas, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ha producido un incremento en el precio de los combustibles que incide en forma directa en el costo del servicio de referencia, circunstancia que torna viable el reconocimiento de valores actualizados;

Que la determinación del cuadro tarifario pertinente debe nutrirse de los conceptos de justicia y equidad, resultando necesario para ello, considerar la dualidad de los intereses afectados, por una parte, el público usuario constituido en su mayoría por agentes de la administración pública, con niveles de ingreso de valor relativo conforme el costo de vida y por la otra los prestatarios del servicio, a quienes se les tiene que proteger su fuente de trabajo;

Que en consecuencia, la armónica inteligencia de esos intereses en juego, permiten la conclusión del presente cuadro tarifario;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8613, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4474

ARTICULO 1°.- Estabécese el siguiente cuadro tarifario ----- para el servicio público de coches taxímetros el que entrará a regir a partir de la cero hora del

////



////

día 1º de abril de 1978.-

Bajada de bandera \$ 250.-

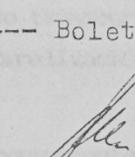
Cada 100 metros \$ 15.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Tránsito procederá a entre-
----- gar las tablas con las nuevas tarifas en ra-
----- zón de dos (2) por cada vehículo, una de las cuales será -
----- para uso del conductor y la otra se colocará en la parte -
----- posterior del asiento delantero para conocimiento del pasa-
----- jero.-

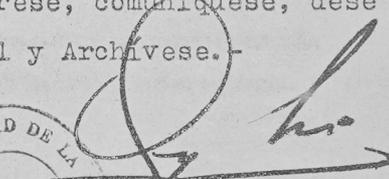
ARTICULO 3º.- Derógase la Ordenanza nº 4.451 y toda otra -
----- disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al -
----- Boletín Municipal y Archívese.-

j.r


DR. JUAN CARLOS CURONE
SECRETARIO GOBIERNO




OSCAR CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I.M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 4.474